

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2016-00557**

Demandante: **HECTOR WILLIAM CASTELLANOS y OTRA**

Demandado: **LUIS IGANCIO ACOSTA y OTRA**

Cuaderno05: 2EJECUCION

Atendiendo lo solicitado y como quiera que se encuentran debidamente registrados los embargo de los derechos DE CUOTA que tiene la demandada GLORIA INES CASTRELLANOS BARRERA sobre los bienes inmuebles con folio de matrícula **50N-461545 y 50N-20246642** de esta ciudad, se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona con amplias facultades de ley a los Juzgados **87 a 90** Civiles Municipales creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copias de los respectivos telegramas.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de **\$300.000=.**

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(5)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee143f729f6e645826dce6eb1096735f2f6c0ae56f3c4bba821d61a4106f1951**

Documento generado en 09/03/2023 08:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>